



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025; CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CENTRO DE LAVADO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ALEJANDRA LOPEZ DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:

I.1.-Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número **21,821**, Libro número **643** de fecha **07 de octubre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248 de la Ciudad de México** y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-09102020-223531** de fecha **09 de octubre de 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C** [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

- I.3** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "**RLAASSP**"; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **ING. RODRIGO ORTIZ MAZA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato. **Anexo Número 02 (Dos) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"**
- I.4** De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C.** [REDACTED] facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.
- I.5.-** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA de carácter NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad 9, 25, **34, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 30, 59, 63, 71, 72 y 78 de su Reglamento (RLAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) y demás normatividad aplicable en la materia.
- I.6. "EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000172816-2025** para la cuenta presupuestal **51351010** para el **Régimen Ordinario**, emitido por la **Dirección de Finanzas. Anexo Número 14 (ATORCE)**

Se están datos referentes los RFC de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

**I.7. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.**

**I.8. Tiene establecido su domicilio en Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.**

**II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante, declara que:**

**II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante la Escritura Pública número 8,673, volumen 102 de fecha 31 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Jorge Enrique Zárate Ramírez, Notario Público número 84 del municipio de Villa de Zaachila del Estado de Oaxaca, denominada CENTRO DE LAVADO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es la dar, prestar y proporcionar servicios de tintorería, lavandería, limpieza y mantenimiento industrial, comercial, hospitalaria, corporativa, residencial, de todo tipo de prendas de vestir, incluyendo ropa, uniformes utilizados en la industria, el comercio, el hotelaría, restaurantes, hospitales, clínica, clubes deportivos, spas y empresas en general, así como efectuar maquilas del propio giro a quien lo solicite. La compra, venta, renta y comodato de mantelería, ropa y en general todo tipo de textiles para industria en general, entre otros; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del mismo estado bajo el folio Mercantil Electrónico 25977\*1 de fecha 14 de julio de 2015.**

**II.2 La C. Alejandra Lopez Delgado, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante Escritura Pública número 8,673, volumen 102 de fecha 31 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Jorge Enrique Zárate Ramírez, Notario Público número 84 del municipio de Villa de Zaachila del Estado de Oaxaca e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del mismo estado bajo el folio Mercantil Electrónico 25977\*1 de fecha 14 de julio de 2015., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.**

**II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.**

**II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CLI1312312Z3.**

**II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en **la calle Aldama S/N Paraje le Tule, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71294. Teléfono: 5543880512; correos electrónicos; [REDACTED] y/o Anexo Número 03 (TRES) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURIDICO".** Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### **III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la **solicitud de cotización**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

**Anexo Número 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"**

**Anexo Número 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"**

**Anexo Número 03 (TRES) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"**

**Anexo Número 04 (CUATRO) "FO-CON-01 ORDEN DE SUMINISTRO Y/O SERVICIO"**

**Anexo Número 05 (CINCO) "HIGIENE DE MANOS"**

**Anexo Número 06 (SEIS) "CONTEO Y CLASIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA"**

**Anexo Número 07 (SIETE) "PROCESO DE HIGIENIZADO DE LOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA"**

**Anexo Número 08 (OCHO) "DOMICILIO Y RESPONSABLES DE LAS UNIDADES"**

**Anexo Número 09 (NUEVE) "CONCEPTO DE ROPA HOSPITALARIA Y PESO UNITARIO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025

**Anexo Número 10 (DIEZ) "RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA"**

**Anexo Número 11 (ONCE) "FASES DEL PROCESO DE LAVADO Y FÓRMULAS"**

**Anexo Número 12 (DOCE) "MANUAL GRÁFICO DE PLANCHADO Y DOBLADO"**

**Anexo Número 13 (TRECE) "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN"**

**Anexo Número 14 (CATORCE) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"**

**Anexo Número 15 (QUINCE) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".**

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$112,475.00 (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un presupuesto máximo de susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$289,950.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. Anexo Número 01 (Uno) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025

## Número 01 (Uno) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES" que forma parte integrante de este contrato

El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

- Representación impresa del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos de acuerdo a las leyes tributarias vigentes y aplicables, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" la entrega de la documentación soporte del servicio realizado con requisitos internos institucionales para trámite de pago:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLEADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

- a.1 Nombre y Firma de la persona que recibió el servicio
- a.2 Nombre, Firma y Matrícula de la Persona que autoriza la erogación
- a.4 Nombre, Firma y matrícula de la persona que da el Vo. Bo. de la operación realizada. Invariablemente será el Director de la Unidad.
- a.5. Impresión de enlace de Certificado Digital de Factura al portal del IMSS.
- a.6. Documentos debidamente requisitados que deberán contener número de proveedor y numero de pedido-recepción.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

Previa validación de las unidades, la documentación deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** para para las unidades del régimen ordinario en Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones en la calle de Violetas Número 1007, C.P 68050 Colonia Reforma; en horario de 08:00 a 13:00 horas en días hábiles.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano el Seguro Social, **Versión 4.0**, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

Para efectos del trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASP.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASP"**.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la **"Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025

Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)", "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)" y la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)", todas en sentido **Positivo y Vigentes**, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO", conforme a lo siguiente:

El plazo de ejecución será, conforme al artículo 49, al día siguiente del dictamen de asignación al 31 de diciembre de 2025

#### PROCESOS

##### I. PROCESO DEL SERVICIO DE LAVADO, DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS

##### SUBPROCESO 1. RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA

La recolección de ropa la realizará personal de "EL PROVEEDOR", quien deberá portar equipo de protección, como mínimo guantes de protección, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo proporcionado por el prestador del servicio, con identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar.

Queda estrictamente prohibido, que el personal del prestador del servicio utilice ropa hospitalaria reusable propiedad de "EL INSTITUTO" para la recolección de ropa sucia en las unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo del OOAD Oaxaca.

Será responsabilidad del prestador Servicio la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa sucia y/o nueva, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el prestador del Servicio en el momento que suceda.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

El Subdirector Administrativo, Administrador y/o Responsable de Servicios Generales en la Unidad usuaria, deberá reportar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales del OOAD Oaxaca, los incidentes para los efectos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato.

El Subdirector Administrativo, Administrador y/o Responsable de Servicios Generales en la Unidad usuaria, será el responsable de la entrega de la ropa sucia y/o nueva a **"EL PROVEEDOR"**, y ambos realizarán el conteo, clasificación, verificación del estado físico de las prendas y la elaboración de bultos de ropa sucia.

Esta acción será registrada por el personal designado en la Unidad Usuaria en el formato del **Anexo Número 06 (SEIS)** "CONTEO Y CLASIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA" y/o en el programa informático que en su momento **"EL INSTITUTO"** determine sustituir por el **Anexo Número 06 (SEIS)** (para dicha sustitución no será necesaria la elaboración de un Convenio Modificatorio), del anexo técnico, mismo que será firmado por éste y por el personal de **"EL PROVEEDOR"**.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el personal del prestador del Servicio realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

El Jefe o responsable de ropería y/o el personal de ropería deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la ropa sucia libre de basura, instrumental, pañales sucios o material punzocortante.

En el caso de que la unidad médica genere ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, la unidad médica deberá entregar las prendas en bolsa verde o transparente, misma que deberá contener una etiqueta con la siguiente información:

- Fecha,
- Servicio,
- Cantidad de ropa, por tipo de prenda, y
- Nombre de la enfermera responsable del paciente.

La recolección de ropa sucia deberá llevarse a cabo por personal de **"EL PROVEEDOR"**, quien deberá portar el equipo de protección y uniforme tal como se indica en el numeral 11 del presente, así mismo los responsables asignados por el prestador del Servicio para la recolección no deberán transitar con el mismo uniforme, por el almacén de ropa limpia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

Los encargados asignados por el prestador del servicio para llevar a cabo la recolección de ropa sucia deberán poner en práctica la limpieza y desinfección de manos de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Número 05 (CINCO)**. "HIGIENE DE MANOS", para evitar una posible contaminación cruzada, así como cambiarse el uniforme, antes de entrar en contacto con ropa limpia.

## SUBPROCESO 2. TRANSPORTE EXTERNO

El transporte externo de ropa sucia o nueva, hacia las instalaciones donde se llevará a cabo el proceso de lavado e higienizado, así como el transporte para la entrega de ropa limpia en las Unidades Usuarias de **"EL INSTITUTO"**, se realizará en los vehículos que manifieste el prestador del servicio.

15.1 Los vehículos utilizados en la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia, deberán cumplir con las siguientes características:

- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
- El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
- Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

Para el caso de Unidades Usuarias que generen una demanda promedio día entre 1 kg mínimo y máximo de 30 kg, el prestador de servicio podrá utilizar vehículos para la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia, con las siguientes características:

- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
- Caja cerrada, que mantenga la ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

Cuando los vehículos se utilicen para transportar ropa sucia deberán ser higienizados como se detalla en el **Anexo Número 07 (SIETE)** "PROCESO DE HIGIENIZADO DE LOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA".

El transportista del prestador del servicio no podrá introducir, ni sacar de ninguna de las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, objetos o materiales distintos a la ropa hospitalaria.

Una vez recolectada la ropa sucia y/o limpia, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR"**, quedando liberado **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas u otras.

No se podrá transportar de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que el prestador del servicio utilice para otorgar el servicio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

El prestador del servicio deberá prevenir la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual.

Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar al prestador del servicio una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización de la fumigación.

No se podrán utilizar los vehículos, para la prestación de un servicio distinto al de transporte de ropa sucia o limpia.

La ropa de **"EL INSTITUTO"** no debe mezclarse, en ningún momento, con otro tipo de carga o sustancias (grasas, solventes, pinturas, agentes corrosivos entre otros), que pudieran afectar la integridad de las prendas, en su imagen, tela o confección.

Los vehículos que utilice el prestador del Servicio para la prestación del servicio, deberán contar con una capacidad de carga acorde al número de kilogramos y frecuencia contratada, considerando lo establecido en el **Anexo Número 01 (UNO)** "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES".

### SUBPROCESO 3. LAVADO DE ROPA SUCIA

Para el lavado e higienizado de la ropa de **"EL INSTITUTO"**, el prestador del Servicio deberá apegarse invariablemente a lo señalado en el **Anexo Número 11 (ONCE)** "FASES DEL PROCESO DE LAVADO Y FÓRMULAS".

El prestador del Servicio deberá emplear las fórmulas para el lavado e higienizado de ropa nueva, especial, ropa medianamente sucia, ropa muy sucia y ropa séptica, contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas, conforme lo establece el **Anexo Número 11 (ONCE)** "FASES DEL PROCESO DE LAVADO Y FÓRMULAS"

El prestador del Servicio al lavar e higienizar la ropa de **"EL INSTITUTO"**, deberá realizarlo separado de cualquier otra ropa propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante, evitando entregar prendas que no sean propiedad del IMSS.

Para el lavado e higienizado de la ropa de **"EL INSTITUTO"**, el prestador del Servicio deberá realizar la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, permitiendo obtener ropa en mejores condiciones de uso y evitar la transferencia de color entre prendas.

Para el caso de la ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, este



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

debe ser sometido al proceso de lavado de manera independiente, sin mezclarse con las prendas que no vienen identificadas con estos tipos de diagnósticos.

#### **SUBPROCESO 4. PRODUCTO TERMINADO (PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO)**

Una vez concluido el proceso de lavado e higienizado, las prendas deberán ser planchadas, dobladas, emplayadas o empacadas de conformidad a lo señalado en el **Anexo Número 12 (DOCE)** "MANUAL GRÁFICO DE PLANCHADO Y DOBLADO".

Las prendas que requieren de planchado son: Colcha para cama hospitalaria, sabana para cama hospitalaria, sabana clínica, sabana de pubis, sabana para cirugía general, sabana para cirugía de cara y cráneo, y sábana para colchoneta de piso.

Las prendas o producto terminado no deberán contener manchas de ningún tipo, no estar húmedas, ni presentar color grisáceo o amarillento, estar libres de malos olores y no presentar indicios de transferencia de color de otras prendas.

Corresponderá al personal designado por **"EL INSTITUTO"**, revisar y aceptar prendas limpias que presenten manchas fijas, las cuales son aquéllas que no se pueden eliminar con ningún tipo de fórmula de lavado y que son generadas por óxido, algunos medicamentos y materiales de curación durante su uso en el hospital.

Las prendas limpias se deberán empacar con material que evite la contaminación de la ropa, y el contacto con los vehículos de transporte o cualquier otro medio contaminante, de acuerdo al **Anexo Número 12 (DOCE)** "MANUAL GRÁFICO DE PLANCHADO Y DOBLADO".

El prestador del Servicio deberá contar con un espacio aislado, libre de polvo y basura, señalizado con la leyenda "ALMACÉN DE ROPA LIMPIA", con anaqueles para evitar la contaminación de ropa y con acceso restringido.

#### **II. CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE LAVADO, DE ROPA HOSPITALARIA.**

Las Instalaciones operativas donde el prestador del Servicio desarrolla el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenado, serán sanitizadas cuando menos una vez al día, registrando en la bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

El prestador del Servicio deberá realizar la fumigación de fauna nociva en sus instalaciones, por lo menos una vez al mes, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.

Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar al prestador del servicio una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización de la fumigación.

### ÁREA DE CONTEO Y CLASIFICADO

Se deberá contar con un espacio específico para llevar a cabo el conteo y clasificado de la ropa, debiendo contar con alguna leyenda que indique que se lleva a cabo este tipo de actividad, así mismo debe de estar libre de basura y contar con los medios para trasladar ropa sucia.

#### Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto con pintura epóxica.
- Muros de tabique y cemento o tabla roca.
- Plafón o techo con iluminación artificial.
- Carros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área.

### ÁREA DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO

Se deberá contar con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa, con medios adecuados para transportar ropa limpia; como mínimo un mangle o equipo para llevar a cabo el planchado de las prendas que lo requieran, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar, a fin de evitar que las prendas lavadas tengan contacto con el piso.

#### Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire.

### ÁREA DE DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO

35. Se deberá contar con un espacio aislado, libre de basura para evitar la contaminación de la ropa limpia, con medios adecuados para transportarla y mesa de trabajo para doblarla.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

Especificaciones técnicas del Área:

- Pisos de loseta de cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial.

Con el objetivo de comprobar que el licitante cuenta con las áreas mencionadas en el numeral II, así como el equipamiento y las especificaciones técnicas solicitadas, **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8. De los Términos y Condiciones para la contratación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS".

III. ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA EN OOAD Y UMAE

El prestador del Servicio entregará la ropa limpia en el almacén de ropa limpia de las Unidades Usuarias, en OOAD y UMAE, en donde el personal designado por **"EL INSTITUTO"**, recibirá la ropa limpia e higienizada, realizando conjuntamente el conteo, mismo que deberá coincidir con la cantidad de ropa sucia entregada previamente, para lavar.

Asimismo, la entrega de ropa limpia la realizará personal de **"EL PROVEEDOR"**, quien deberá portar el equipo de protección mencionado en el numeral 11 del presente documento.

El prestador del Servicio deberá entregar ropa libre de residuos y de productos químicos, en caso contrario el administrador del contrato procederá al cálculo de las deductivas correspondientes.

El Jefe o Responsable de Ropería de la Unidad Médica, en presencia del personal del prestador del Servicio y durante la entrega, para cerciorarse que la ropa limpia se encuentra libre de residuos y/o productos químicos, deberá seleccionar aleatoriamente, cuando menos un paquete de ropa, para extraer una de las prendas que lo integran y le agregará un par de gotas de fenolftaleína, si se forma una mancha de color violeta será rechazado la cantidad de paquetes que hayan resultado con residuos de productos químicos, asentando la realización y resultados en una minuta, a fin de que el prestador del Servicio atienda las recomendaciones que se generen.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo a la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el Anexo 1 Requerimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

39. El personal designado por **"EL INSTITUTO"** verificará que las prendas que entrega el prestador del servicio a la unidad usuaria se encuentre en condiciones de uso, en caso contrario serán rechazadas.

Dicha ropa, será regresada a **"EL PROVEEDOR"** quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda (lavado, doblado, planchado, empaquetado), mismo que será sin costo para **"EL INSTITUTO"**, así mismo deberá entregarlas en un máximo de 24 horas posteriores a su rechazo, dicha ropa deberá quedar registrada en el **Anexo Número 06 (SEIS) "CONTEO Y CLASIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA"**.

Será facultad del Subdirector Administrativo y/o Responsable de Servicios Generales de **"EL INSTITUTO"**, determinar la rehabilitación o baja de la ropa que presente daños en el textil, misma que deberá ser reportada en el FORMATO "CÉDULA DE CONTROL DE SUBROGADO DE ROPA Y SEGUIMIENTO AL GASTO".

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Subdirector Administrativo y/o Responsable de Servicios Generales de **"EL INSTITUTO"**, la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección, para su proceso de rehabilitación o baja, debiendo quedar registrado, el número y tipo de prendas dañadas, en el formato **Anexo Número 06 (SEIS) "CONTEO Y CLASIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA"**.

En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el **Anexo Número 06 (SEIS) "CONTEO Y CLASIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA"**, las prendas faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega, sin perjuicio de la aplicación de la deductiva correspondiente.

Los paquetes de ropa limpia deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar previamente higienizado, los que serán entregados a pie de vehículo por personal de **"EL PROVEEDOR"** al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo de la ropa limpia recibida.

La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevarán a cabo en las Unidades Usuarias del OOAD Oaxaca en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el **Anexo Número 01 (UNO) Técnico** para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS para el ejercicio fiscal 2025.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

"EL INSTITUTO" por necesidades del servicio podrá en cualquier momento modificar, aumentar o disminuir el número de Unidades Médicas, siempre y cuando no se rebase el monto máximo del presupuesto asignado por cada partida, sin tener que acudir a un convenio modificatorio.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por "EL PROVEEDOR" en el momento que suceda. El personal designado por "EL INSTITUTO" en la Unidad usuaria, deberá reportar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales del OOAD Oaxaca, los incidentes para los efectos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el contrato.

Una vez concluida la recepción de la ropa, "EL PROVEEDOR" realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Una vez recolectada la ropa, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva de "EL PROVEEDOR", quedando liberado "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas, legales y reglamentarias aplicables.

## 10.- PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE

### CANJE

"EL PROVEEDOR" deberá entregar ropa libre de residuos de productos químicos, caso contrario, no se recibirá y se devolverá dicha ropa en el mismo momento a "EL PROVEEDOR", de acuerdo a lo establecido en el numeral 35 del presente para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en el OOAD Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa que fue rechazada en condiciones de uso.

### 10.2 DEVOLUCIÓN

También procederá la devolución del total de la ropa entregada como limpia, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, se detecte el mismo defecto de la ropa anteriormente rechazada o esta no haya sido sometida por "EL PROVEEDOR" a



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

reproceso. Asimismo, cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la ropa dentro de las dos horas posteriores, a los horarios establecidos en el **Anexo Número 08 (OCHO)**.

### CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

**"EL PROVEEDOR"** entregó en su propuesta técnica, carta en papel membretado conforme al formato del **Anexo Número 03 (TRES)** "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO" especificando dirección física, electrónica, números de teléfono fijo y celular y número de fax en el cual se establecerá la forma de comunicación y nombre de la o las persona (s) autorizada (s) para la recepción y confirmación de los requerimientos de servicios, atención de fugas y quejas que le formulen las unidades con horario de 8:00 a 20:00 horas todos los días de la semana, así como para proporcionar el número de orden de servicio que le asignará a la unidad requirente. **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a enviar acuses de recibo y en caso de no hacerlo, la impresión del correo electrónico con el que fue solicitado el servicio o la hora de llamada telefónica será tomada como constancia de que el servicio ha sido solicitado, o que se ha reportado alguna deficiencia en el servicio y a partir del día y hora señalada en dichos reportes empezará a contar el plazo para la ejecución del servicio y en su caso la aplicación de penalizaciones y/o deducciones correspondientes.

Para gestiones de contacto de **"EL PROVEEDOR"** a las unidades usuarias respecto al objeto del servicio, **"EL INSTITUTO"** proporcionará, datos de contacto de Administradores Auxiliares por unidad de servicio.

### **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

Si durante el transporte externo de la ropa, se presentara una contingencia o accidente, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.

**"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en el OOAD Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025.

El personal de **"EL INSTITUTO"** verificará aleatoriamente los paquetes entregados con el objeto de que las prendas no presenten manchas, estén mal planchadas o mal dobladas,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

tengan mal olor, o no cumplan con las condiciones de uso, en caso de detectar alguna anomalía serán rechazados el/los paquetes que contengan anomalías y se aplicará la deductiva correspondiente.

En el supuesto que se detecten las inconsistencias señaladas en el párrafo anterior, dicha ropa será regresada a **"EL PROVEEDOR"**, quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda, mismo que deberá ser entregada al IMSS en un plazo máximo de 24 horas, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

## **SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **04 de agosto de 2025 al 31 de diciembre 2025.**

## **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR” .

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

## **NOVENA. GARANTÍA(S)**

### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la por un importe equivalente al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, del monto total del contrato, sin incluir el IVA. **Anexo Número 15 (QUINCE)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

## “FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción V o 55 de la **"LAASSP"** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

### **B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(3 MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" .**

**"EL PROVEEDOR" , se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO", se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato a el **ING. RODRIGO ORTIZ MAZA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025

CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido en los siguientes supuestos, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

- **Se aplicará una deductiva del 0.2%** sobre el monto facturado por día por unidad usuaria cuando “EL PROVEEDOR” entregue la ropa limpia y recolecte ropa sucia después del horario establecido con un rango de tolerancia de una hora señalado en el **Anexo Número 08 (OCHO)** para la entrega de ropa limpia en unidades médicas y no médicas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del presente contrato para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en el OOAD Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025.

En el supuesto anterior, cuando “EL PROVEEDOR”, no llegue después del tiempo de tolerancia, para realizar la entrega de ropa Limpia y Recolección de ropa Sucia de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 01 (UNO)**, a partir de la segunda hora, además de la deductiva correspondiente, se considerará como una pena convencional, por lo que se le aplicará lo descrito en el inciso a) del numeral 9.1 de los presentes Términos y Condiciones.

- **Se aplicará una deductiva del 0.2%** sobre el monto a facturar por paquete, cuando a “EL PROVEEDOR” se le rechace Ropa por no reunir las Condiciones de Uso, establecidas en los numerales 37 y 39 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en el OOAD Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025

- **Se aplicará una deductiva del 0.2%** sobre el monto a facturar por día, cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue al personal de **"EL INSTITUTO"** de la unidad usuaria la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección para su rehabilitación, establecido en el numeral 41 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en el OAOO Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025.
- **Se aplicará una deductiva del 0.2%** sobre el monto facturado por día por unidad usuaria cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en faltantes de prendas al momento de la entrega de la ropa limpia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en el OAOO Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025.
- **Se aplicará una deductiva del 0.2%** sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue paquetes de ropa limpia en el almacén de ropa limpia de la unidad usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 43 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en el OAOO Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025.
- **Se aplicará una deductiva del 0.2%** sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando el personal de **"EL PROVEEDOR"** en la recolección de ropa sucia y en la entrega de ropa limpia no cuente con equipo de protección, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 y 36 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en el OAOO Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025.
- **Se aplicará una deductiva del 0.2%** sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando el personal de **"EL PROVEEDOR"**, una vez concluida la recepción de la ropa, no realice la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, mismo que debe ser sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en el OAOO Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

- **Se aplicará una deductiva del 0.2%** sobre el monto facturado por día, cuando el transporte donde se llevará a cabo la recolección de ropa sucia o nueva, así como la entrega de ropa limpia no cumpla con las siguientes características:
  - Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
  - El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
  - Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.1 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en el OAOD Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025.

- **Se aplicará una deductiva del 0.2%** sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando los vehículos que se utilicen para transportar ropa limpia no sean debidamente higienizados, de acuerdo al **Anexo Número 07 (SIETE)** "PROCESO DE HIGIENIZADO DE LOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA", de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.2 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en el OAOD Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025.
- **Se aplicará una deductiva del 0.2%** sobre el monto facturado por día cuando los vehículos de "**EL PROVEEDOR**" transporte de manera simultánea ropa limpia y sucia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en el OAOD Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025.

La ropa limpia no será recibida en ninguna unidad y se considerará como atraso en la entrega de la prestación del servicio de conformidad con el numeral 9.1, inciso a) de los presentes términos y condiciones.

- **Se aplicará una deductiva del 0.2%** sobre el monto facturado por día, cuando "**EL PROVEEDOR**" no prevenga la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual, de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en el OAOD Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025

- **Se aplicará una deductiva del 0.2%** sobre el monto facturado por día, cuando **"EL PROVEEDOR"**, utilice los vehículos para un servicio distinto a la recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia durante la recolección, transporte externo de ropa hospitalaria propiedad del IMSS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 19 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en el OAOB Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025.
- **Se aplicará una deductiva del 0.2%** sobre el monto facturado por día, cuando **"EL PROVEEDOR"**, mezcle la ropa de **"EL INSTITUTO"** con otro tipo de carga o sustancias durante la recolección, transporte externo de ropa hospitalaria propiedad del IMSS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en el OAOB Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025.
- **Se aplicará una deductiva del 0.2%** sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la entrega de ropa en paquetes o no la entregue en paquetes de un mismo tipo de prenda conforme a lo establecido en el **Anexo Número 12 (DOCE)** "MANUAL GRAFICO DE PLANCHADO Y DOBLADO", numeral 2 Empaquetado de ropa Limpia del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en el OAOB Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025.
- **Se aplicará una deductiva del 0.2%** sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para el lavado e higienizado de la ropa **"EL PROVEEDOR"** no se apegue a lo señalado en el **Anexo Número 11 (ONCE)** "FASES DEL PROCESO DE LAVADO Y FÓRMULAS", de acuerdo a lo establecido en el numeral 22 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en el OAOB Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025, conforme a numeral 8 de los presentes términos y condiciones.
- **Se aplicará una deductiva del 0.2%** sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando **"EL PROVEEDOR"** entregue ropa que no sea propiedad de **"EL INSTITUTO"**, debiendo apegarse a lo establecido en el numeral 24 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en el OAOB Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025

- **Se aplicará una deductiva del 0.2%** sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para el lavado e higienizado de la ropa "**EL PROVEEDOR**" no realizó la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, de acuerdo a lo establecido en el numeral 25 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en el OAOO Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025, conforme a numeral 8 de los presentes términos y condiciones.
- **Se aplicará una deductiva del 0.2%** sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para determinar los kg de ropa limpia recibida en las unidades usuarias, facturación y pago del servicio, "**EL PROVEEDOR**" no se apegó al peso unitario por tipo de prenda que se describen en el "CONCEPTO DE ROPA HOSPITALARIA Y PESO UNITARIO", y a lo señalado en el numeral 5 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en el OAOO Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025.
- **Se aplicará una deductiva del 0.2%** sobre el monto a facturar por día, cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue a la unidad usuaria la ropa que fue rechazada por no reunir condiciones de uso, durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso.
- **Se aplicará una deductiva del 0.2%** sobre el monto a facturar por día, cuando "**EL PROVEEDOR**" presente diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia sin establecer la causa de la diferencia.
- En el supuesto de que "**EL PROVEEDOR**" no entregue su facturación en las Unidades para su validación, en el plazo establecido en el inciso inmediato anterior, **se aplicará una deductiva equivalente al 0.2%** de la facturación no entregada. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.

"**EL PROVEEDOR**" a su vez, autoriza a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con "**EL INSTITUTO**" o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "**EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

**SOCIAL** En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "**EL INSTITUTO**", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecido en los siguientes supuestos, por cada **24 horas** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

- El personal de "**EL PROVEEDOR**" deberá recolectar ropa sucia o nueva propiedad de "**EL INSTITUTO**", contar, clasificar, verificar el estado físico de las prendas, transportar las prendas a las instalaciones donde se llevara a cabo el lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entregar la ropa limpia en el Almacén de Ropería de la Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, en un máximo de 24 horas posteriores a su recepción, caso contrario será acreedor de una pena convencional del 2.5% sobre el monto a facturar por día.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d=2.5 %

Pca=pena convencional aplicable

Nda=número de días de atraso

Vspa=valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

**La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de "EL PROVEEDOR"** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **"EL INSTITUTO"** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume **"EL PROVEEDOR"** por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en **"EL INSTITUTO"**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura de **"EL INSTITUTO"**.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará/reparará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **"EL INSTITUTO"** y/o los bienes propios de mismo.
3. De existir un porcentaje como deducible, establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**,
4. Esta póliza no será cancelable por **"EL PROVEEDOR"**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **"EL INSTITUTO"**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **"EL INSTITUTO"**.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de **"EL INSTITUTO"** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio póliza de seguro con cobertura amplia que ampare el daño por robo, pérdida o extravío de las prendas propiedad de **"EL INSTITUTO"**, la cual deberá garantizar que dichos bienes serán reintegrados al 100 % en caso de que se presente alguna eventualidad.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 08 (OCHO) "DOMICILIO Y RESPONSABLES DE LAS UNIDADES"** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025

## VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025

## VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"** , aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- o) Cuando habiendo transcurrido 5 días naturales después de la fecha programada para la prestación de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** no haya llevado a cabo la ejecución de los servicios requeridos, si así lo determina el administrador del contrato.
- p) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 04 de agosto de 2025**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:  
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p align="center"><b>DR. JULIO MERCADO CASTRUITA</b></p> <p><small>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</small></p>	<p><b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</b></p>	<p>██████████</p>
<p align="center"><b>ING. RODRIGO ORTIZ MAZA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</b></p>	<p>██████████</p>
<p align="center"><b>L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE</b></p>	<p><b>ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</b></p>	<p>██████████</p>

Se testan datos referentes los RFC de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/OAX/JS/PS/2025/211

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes, las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N11125-001-00  
PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL  
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON  
NÚMERO INTERNO ADJDIR-047-2025 Y EN LA  
PLATAFORMA DIGITAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
"COMPRAS MX"  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2025**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO,  
LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA  
DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL  
IMSS, REGIMEN ORDINARIO , EJERCICIO 2025**

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>C. ALEJANDRA LOPEZ DELGADO REPRESENTANTE LEGAL CENTRO DE LAVADO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.</b>	<b>CLI1312312Z3</b>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**00AD/OAX/JS/PS/2025/211**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RODRIGO ORTIZ MAZA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 01/08/2025 11:07

Certificado:

[Redacted]

Firma:

b7hIzebCdTUW/uYb13E8P13GD0cb79+BuebZrLqYx8bYQ0+aNTMyxyab7bDHjB0V8RZAA74gaFE+wMemugB60W+cBaiZXGWxX3eISpov4sYQW7MqTIYuabB2URfLbnBozRZc00b71ki35ShrPdAMGZJCst3NTU2kqbQrc9Cnplm3j/qplr7QaWag/revBREs11IE9pD1tiZH2z5wN3kgsLpC4VIYMJ10uEvQw4ORgdmKMmt2S48yjY5wwXxpzJ/EAPdR8iVeTPkQfABsUw+vrZjf8fHY36p8ba01CSDJ3xSrQWbD8i45TTH0Tb12+m2EJz0/tg8kqvVj0ND0GLHw==

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 01/08/2025 16:52

Certificado:

[Redacted]

Firma:

RJ2vbkPkaLycyGw5kzVj7NA1zgT563PQIBKmqw8LoLHZ6rLA3wv1Svjw4vzXR4jrlKCL1+iFj+9heT0IwSxBpySntjyckbManMJBICXgz9S04BBEUYGCo+KFccDXHy7h+ZJjZS1f0IqPb6yJC9v2gwPcGQy6BknwGycTRRcGsH5SBuAT7ZofehIztQazhK2xHGkVNPzJuqzsERJwIc+DrF+lkMyQvY4ouJasjAwm3Z+UEjQGYYYo1tHuJ1XMBVs6LC6UoamFLXKpvPXtW4wjCRImjmXk44SOCY00ZJNODQ1mwQzHTKwXyOGANvX5hxILkhyPbuB1C8FP1GKSiC40w==

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 06/08/2025 20:25

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testan datos referentes a cadena original, RFC, número de serie y certificado de servidores públicos, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

j0tEKRGcs/Wi9t8MhKtjWAeKDInwj/IbKOU+I04mUVDSGr6BypFYjXEmTSG/GpMa2tpx1bkyPK1B+4kyWLddpdEvT9t9VbtDUYxDdS1uPQihutbjL7UXSjju5dcjmsA8XOOVSJFpBh0UGEWLxA97irmDLiJe+pj  
NxDrkYjhmjM5Q4fTy47pB7a7R6ktms+krZn1mEeSpwZSBDvFG4TEU7PEwnvx1p/eaufwdMcyUSHVndP9URfS4t8UUDn+TpBtниз20dlvW+DhkhJOJF4sokDuug9abCZQb+UHeObYvR41WXY/lCZ+60eaC3F+B1ON  
49yiEhoTMglWPFVqi2HUPg==

Firmante: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE OAXACA SA DE CV  
RFC: CL11312312Z3

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 08/08/2025 13:56

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
LTsSfExxq3eaMWOxC0rdU1zZaa5y76CgkwJdEwPUqJhi6JJtj+4U+rr8klH6nksWrIgeZrslbF2gXAwifT.8596xwHf/4qgwOxHDTw41JDBvntoG6Rv4Kd8PYxgdTkaJVihmZ/rspq7tPBV4LlgD1sNzVp0gCjZjV9  
N3YpPcR6uJdR4IKKiVHoxi7kuWWwtTj4KoSvFdU219TTAeDYK0X1Ah5sMZd714Lp7vctWFcp/YFFyGhSTTjRnzktXzB62wh4uFhJnvUu0IrgjwsscGaY6hBaF13iplx+NeIoWhT9IFJtMkUIXmYJBNhkJDFr6R  
L2MtHKUdjdaHUhaFxbYpg==

Se testan datos referentes a número de serie y certificado del proveedor, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.